



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

FOLIO DE INSCRIPCIÓN:

011738

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

16 DE JULIO DE 2014

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2013, 60, 61 Y 64 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 4 FRACCIONES IV INCISO B Y VII INCISO A Y 25 APARTADO C FRACCIONES I Y III DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TARIFA

NOMBRE DEL PERMISIONARIO:	VMNO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO Y TELÉFONO:	INSURGENTES SUR NO. 730, PISO 1, COL. DEL VALLE, 03104, BENITO JUÁREZ, D.F. (55) 8000 6622
REPRESENTANTE LEGAL:	HÉCTOR BARBOSA NATARÉN
TIPO DE SERVICIO:	TELEFONÍA MÓVIL Y DATOS
MODALIDAD DEL SERVICIO:	VOZ Y DATOS
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	VOZ Y DATOS
COBERTURA DEL SERVICIO:	LA ESTABLECIDA EN SU PERMISO
FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO:	30 JUNIO DE 2014
DENOMINACIÓN DE LA TARIFA O PAQUETE TARIFARIO:	ACTUALIZACIÓN DE SU LIBRO DE TARIFAS: "PAQUETE +WEBZ PARA LA MODALIDAD PREPAGO"
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA TARIFA, POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y DESCUENTOS APLICABLES:	21 DE JULIO DE 2014
OBSERVACIONES:	DICTAMEN IFT/D05/UPR/DGRE/1046/14

- SE ANEXA UN TANTO DE LA TARIFA QUE SE REGISTRA.
- CONDICIONES INDICADAS AL REVERSO.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ROBERTO FLORES NAVARRETE

CONDICIONES

- 1.- El registro de la tarifa a que se refiere la presente Constancia tendrá una vigencia indefinida o la establecida en la misma, permaneciendo en vigor en tanto dicha tarifa no sea modificada, suprimida o cancelada conforme a lo previsto más adelante.
- 2.- La tarifa registrada al amparo de esta Constancia se aplicará única y exclusivamente respecto del servicio y modalidades que se indican en el anverso.
- 3.- La tarifa se aplicará apegándose estrictamente a las cuotas y reglas de aplicación y/o políticas de comercialización incluidas en el presente registro.
- 4.- El registro tarifario amparado por la presente Constancia de registro se extiende sin perjuicio de las facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones para verificar en todo momento la veracidad y exactitud de la información proporcionada por el concesionario/permisionario al solicitar dicho registro; de requerir información adicional relativa a la tarifa que se registra y, en general, de verificar que la tarifa registrada cumple con la normatividad aplicable.
- 5.- Para cualquier modificación de la tarifa a que se refiere esta Constancia, el concesionario/permisionario deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- 6.- Cuando el concesionario/permisionario por cualquier motivo deje de aplicar la tarifa registrada en los términos de la presente Constancia, deberá notificarlo al Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- 7.- El concesionario/permisionario deberá proporcionar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando ésta lo requiera, la información sobre los costos e ingresos, unidades de tráfico y usuarios del servicio de la tarifa que se registra.
- 8.- De las infracciones que en materia tarifaria conozca el Instituto Federal de Telecomunicaciones en el ejercicio de sus atribuciones aplicará las sanciones que corresponden de conformidad con lo estipulado en la Ley legisable aplicable.
- 9.- Sin perjuicio de la imposición de cualesquiera sanciones que resultaren procedentes, en caso de que el concesionario/permisionario hubiere proporcionado información falsa para efectos del presente registro o desatienda cualquier requerimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones que formule en relación con el mismo; o bien que la tarifa registrada no cumpliera con la normatividad de la materia o sea aplicada en contravención con las presentes condiciones, se procederá a cancelar dicho registro de forma inmediata.
- 10.- La presente Constancia de registro se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y toda la legislación que resultare aplicable en la materia, además de las condiciones aquí previstas.
- 11.- La expedición de la presente Constancia de Registro, no implicará autorización para la prestación del servicio de telecomunicaciones cuya tarifa se registra, ni exime a la persona física o moral que por este acto obtiene el presente registro tarifario, de contar con la concesión, permiso o autorización correspondiente.

V E C T O *m o b i l e*



**LIBRO TARIFARIO
DE
VMNO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
("VMNO")**

2014



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

011738

16 / JUL / 2014

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
TARIFA REGISTRADA



Libro de tarifas/2014

CONTENIDO

- I. Descripción de Servicios
- II. Cobertura
- III. Condiciones Comerciales
- IV. Planes y Tarifas



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

011738

16 / JUL / 2014

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
DE MEXICO S.A. DE C.V.
TARIFA REGISTRADA
www.vmo.net

Av. Santa Fe no. 170, Col. Lomas de Santa Fe
C.P.01210. Del. Álvaro Obregón.



Libro de tarifas/2014

I. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

VMNO ofrece servicios de telefonía fija, telefonía móvil, larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos y televisión restringida de acuerdo al permiso de comercialización de telecomunicaciones con el que cuenta.

VMNO a través del permiso antes mencionado presenta para registro las tarifas que corresponden al servicio de telefonía móvil, los servicios adicionales y de valor agregado relacionados/integrados con los primeros. Los servicios se prestan apegándose a todas las regulaciones en materia de telecomunicaciones en específico a los de telefonía, así como apegándose a las condiciones comerciales que cada concesionario de red pública de telecomunicaciones con los que VMNO tiene acuerdo, le imponen en dicho sentido.

Para entregar el servicio es necesario que el cliente cuente con un equipo terminal móvil (teléfono móvil) para recibir los servicios, mismo que el Cliente es libre de comprar con cualquier tercero ya sea concesionario o cualquier distribuidor de tales equipos, siempre que éstos estén debidamente homologados y cumplan con la normatividad vigente en materia de homologación, normalización y certificación que estén vigentes en el lugar en donde se encuentre el usuario final y en la fecha en que se agregue la tarjeta SIM.

Los servicios de VMNO incluyen además de la telefonía, mensajería corta y conexión a la red de datos e internet inalámbricos que VMNO presta en virtud de las alianzas estratégicas con las cuenta con los diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones. Este servicio es comercializado a través de licencias con distintas características y funcionalidades.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

011738

16 / JUL / 2014

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
DE MEXICO S.A. DE C.V.
TARIFA REGISTRADA
www.vmno.net

Vecto Mobile es una marca registrada de VMNO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Av. Santa Fe no. 170, Col. Lomas de Santa Fe
C.P.01210. Del. Álvaro Obregón.



Libro de tarifas/2014

II. COBERTURA

VMNO tiene cobertura a nivel nacional pudiendo entregar accesos y servicios en las ciudades donde tenga acuerdos de comercialización de servicios con los concesionarios de redes públicas locales debidamente concesionados por los organismos regulatorios correspondientes.

III. CONDICIONES COMERCIALES

Para poder contratar los servicios, el Cliente de VMNO deberá de cumplir con los siguientes requerimientos

- a. Consentir por escrito, tácita o electrónicamente el contrato de servicios de telecomunicaciones que tiene VMNO aprobado ante la Procuraduría federal del Consumidor.
- b. Todos los precios se expresan en moneda nacional.
- c. El cliente puede cancelar en cualquier momento sus contratos con VMNO siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos y se cubra al 100% los gastos que VMNO haya tenido que erogar por la instalación de los servicios.
- d. La activación de los servicios está sujeta a la cobertura local que a través de los acuerdos que VMNO tenga con otros proveedores pueda entregar; apegados al permiso de comercialización de tele comunicaciones de VMNO.
- e. Los cliente podrán realizar ampliaciones a sus servicios sin costo alguno en cualquier momento durante la duración del contrato de servicios con VMNO
- f. Todos las tarifas incluidas en este Libro tarifario estarán vigentes durante el año 2014 y 2015.
- g. El saldo será utilizado para consumir los servicios que se ofrece VMNO, entre estos: telefonía, uso de red de datos y mensajes cortos.

IV. PLANES Y TARIFAS

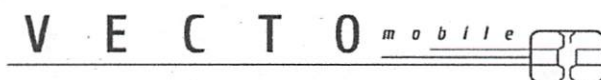


011738

16 / JUL / 2014

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
TARIFA REGISTRADA
www.vmno.net

Av. Santa Fe no. 170, Col. Lomas de Santa Fe
C.P.01210. Del. Álvaro Obregón.



Libro de tarifas/2014

IV.I Activaciones

Los clientes VMNO en el servicio de telefonía móvil deberán pagar por única vez, para la activación inicial de la línea telefónica, la cantidad de \$300.86 (trescientos pesos 86/100) este monto no incluye IVA.

En el caso de activar la línea en los puntos de venta físicos, y no en el portal de internet a partir de la entrada en vigor de las presentes tarifas hasta el 31 de diciembre del 2014, VMNO bonificará al usuario un saldo promocional que incluye la renta del primer mes del número y como bonificación el saldo un saldo de \$ \$217.24 (Doscientos diecisiete pesos 24/100 M.N) como valor inicial, mismo que se podrá devengar en cualquiera de los servicios que presta VMNO, utilizando como referencia las tarifas establecidas en el presente libro Todos los precios no incluyen IVA.

Vencida la promoción antes mencionada o cuando se adquiera la tarjeta SIM a través de distribuidores electrónicos o a través de páginas de internet, la tarjeta SIM tendrá un costo de \$ \$120.60 (Ciento veinte pesos 60/100 M.N.), no incluye IVA.

IV.II Pay as you go.

Los usuarios de VMNO para uso de los servicios a través de la modalidad de Prepago podrán realizar recargas al saldo de prepago (abonos) para continuar utilizando los servicios de VMNO, si no se cuenta con saldo suficiente, no se podrá hacer uso de estos servicios.

Los montos disponibles de Recarga en Pay as You Go son:

\$181.03, \$362.07, \$543.10, \$724.14, \$1,206.90 ¹

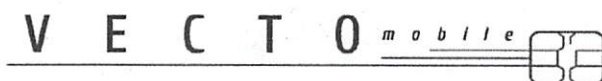
*Disponibles sólo en puntos de venta autorizados, señalados en la página de internet



011738

16 / JUL / 2014

¹ Los montos están expresados en pesos mexicanos, y no incluyen IVA.



Libro de tarifas/2014

(www.vmno.net)

Servicios disponibles en la modalidad de prepago.

IV.III Recargas Pay as you Go.

- **Recarga Electrónica de Tiempo Aire**

Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4
Proporciona tu número telefónico	Selecciona el monto de recarga	Paga la transferencia y recibe el ticket.	Recibe SMS de confirmación con saldo nuevo.

También puedes recargar en centros de atención personalizada y módulos express en los puntos señalados en el sitio www.vmno.net, búscanos en Internet y ubica tu punto de venta VMNO más cercano.

Las recargas electrónicas en el website: www.vmno.net, siempre deberán superar los \$362.07 (Trescientos sesenta y siete Pesos 07/100 M.N.) netos, asimismo los usuarios también podrán adquirir en los puntos de venta señalados en el website anteriormente mencionado la tarjeta SIM.

- **Dónde Recargar**

Se puede recargar tiempo aire los puntos de venta señalados en la página de Internet (www.vmno.net) en donde se señalan los establecimientos de las distintas cadenas comerciales que tienen acuerdo para realizar tales servicios.

IV.IV Pay as You Go (Prepago).

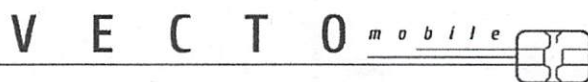


011738

16 / JUL / 2014

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
RENTISTO PÚBLICO DE CONCESIONES
TARIFA REGISTRADA
www.vmno.net

Av. Santa Fe no. 170, Col. Lomas de Santa Fe
C.P.01210. Del. Álvaro Obregón.



Libro de tarifas/2014

Pay as You Go					
Montos de Recarga para la modalidad de Pay as You Go.	\$181.03	\$362.07	\$543.10	\$724.14	\$1,206.90
Minuto entrante y saliente	\$1.45	\$1.45	\$1.45	\$1.45	\$1.45
Navegación en Internet uso de servicio de datos precio por Megabit	\$1.21	\$1.21	\$1.21	\$1.21	\$1.21
Suscripción mensual de números	\$83.88	\$83.88	\$83.88	\$83.88	\$83.88
Mensaje de Texto	\$2.41	\$2.41	\$2.41	\$2.41	\$2.41

Nota: Los precios antes mencionados están expresados en pesos mexicanos y no incluyen el IVA.

El saldo será consumido por los servicios de voz, SMS y datos, de acuerdo con las tarifas mencionadas anteriormente.

La vigencia del saldo no vence, sino que se devengará hasta que el crédito esté totalmente consumido.

El saldo se puede aumentar por el usuario en cualquier momento, en virtud de las políticas de recarga mencionadas anteriormente.

IV.V Renta por el uso del número telefónico.

Por concepto de renta de línea telefónica cada 30 días naturales VMNO descontará automáticamente del saldo del usuario final, la cantidad de \$83.88 (Ochenta y tres pesos 88/100 M.N.) Una vez que se consume el saldo o es insuficiente para cubrir la renovación automática, se le notificará al usuario que su número no cuenta con saldo, por lo que de no recargar saldo, éste pasará al periodo de inactividad que será de 50 días hábiles.

Una vez que el periodo de inactividad ha terminado, el número será cancelado para el usuario y éste ya no lo podrá recuperar y en su caso, éste número será puesto en cuarentena, vencido el periodo de cuarentena VMNO reasignará el número a otro usuario.

Glosario de Términos

Servicio Local: Es un servicio mediante el cual el usuario puede, a través de la red pública telefónica, establecer comunicación entre su punto de conexión terminal y cualquier otro punto localizado dentro de la misma área de servicio local.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES
011738

16 / JUL / 2014

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
TARIFA REGISTRADA
www.vmno.net

Vecto Mobile es una marca registrada de VMNO DE MEXICO S.A. DE CV.

Av. Santa Fe no. 170, Col. Lomas de Santa Fe
C.P.01210. Del. Álvaro Obregón.



Libro de tarifas/2014

Servicio de Larga Distancia: Es un servicio mediante el cual el usuario puede, a través de la red pública telefónica, establecer comunicación entre su punto de conexión terminal y cualquier otra parte del territorio nacional o del mundo (Larga Distancia Internacional)

Servicio el que llama paga (EQLLP): Es el servicio que permite al usuario, a través de la red pública telefónica, establecer comunicación entre su punto de conexión terminal y la red pública de servicio local móvil ya sea de forma local o entre distintas áreas de servicio local (EQLLPN). La llamada se debe originar en la Red Pública de telefonía y terminar en una Red Pública de Telecomunicaciones de Servicio Local Móvil, y el cliente tendrá que marcar el prefijo 044, como lo establecen las Reglas del Servicios Local o si se tratase de una llamada entre distintas áreas de servicio local deberá de marcar el prefijo 045

Servicio de Números 800's: Servicio mediante el cual el usuario puede, a través de la red pública telefónica, establecer comunicación entre un punto de conexión terminal y cualquier otra parte del territorio nacional y la llamada se cobra al número al cual se termina la llamada, mientras que el usuario que originó la llamada solamente paga su acceso a la red pública.

Periodo de Inactividad: Es el período que comienza al vencer la vigencia de la última recarga, y durante el cual el número sigue perteneciendo al usuario. Un periodo de 50 días hábiles. Para el caso de PAY AS YOU GO que nos ocupa, este período comienza cuando el usuario no tiene suficiente crédito para utilizar ningún servicio, o cuando no existe suficiente saldo para cubrir la recarga automática por concepto de renta de número mexicano. Si el usuario realiza una recarga antes del Período Máximo de Inactividad, podrá seguir utilizando los servicios con su número asignado. Si el usuario intenta realizar una recarga posteriormente a este período, no será posible y deberá contratar un nuevo número.

Periodo de cuarentena: Es el período durante el cual un número es retirado al usuario al que estaba asignado, y mantenido sin asignar a ningún otro usuario, por parte del operador. Comienza al terminar el Período Máximo de Inactividad, y su duración es definida por el operador.

ift
INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

011738

16 / JUL / 2014

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
DE MEXICO S.A. DE C.V. REGISTRADA
www.vmno.net

Av. Santa Fe no. 170, Col. Lomas de Santa Fe
C.P.01210. Del. Álvaro Obregón.